INFORMANDO

Resolución de Alcaldía

N° 084 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 de abril del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 2924 de fecha 14 de abril del 2023, la **Solicitud con RTD Nº 3544-2023** de fecha 16 de marzo del 2023, presentada por **ELIAS NINAJA FLORES** en su condición de presidente de la **Asociación de Mototaxis Pioneros del Intiorko,** el Informe N° 30-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 31 de marzo del 2023, el Informe N° 0143-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 05 de abril del 2023, el Informe Nº 822-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA** de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Nuevo **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS**, ha contemplado en el **artículo 11°**, lo siguiente: El Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores únicamente debe ser efectuado por personas jurídicas legalmente constituidas como asociación, para lo cual sus representantes deberán acreditar dicha personería jurídica a través la ficha registral emitida por la SUNARP, seguidamente serán reconocidos como tales, mediante resolución de alcaldía emitida por esta municipalidad (...). Y el **ARTÍCULO 14° RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO, DIRECTIVA Y REQUISITOS:** Solicitud dirigida al alcalde bajo la forma de Declaración Jurada, indicando: la resolución de alcaldía anterior, domicilio, nombre y firma del representante legal con Vigencia de Poder (...).

Que, la **Resolución de Alcaldía Nº 226-2022-A-MDAA de fecha 19 de diciembre de 2022** reconoce a la Asociación de Mototaxis "Los Pioneros del Intiorko" y su cuerpo directivo por el periodo de 04 años, comprendido desde el 19 de enero de 2019 hasta el 19 de enero de 2023.

Que, habiendo fenecido la vigencia de dicho cuerpo directivo con fecha 20 de enero del 2023, es que se presenta la solicitud con **RTD Nº 3544-2023** de fecha 16 de marzo del 2023, presentada por **ELIAS NINAJA FLORES** en su condición de presidente de la **Asociación de Mototaxis Pioneros del Intiorko**, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Asociación de Mototaxis Pioneros del Intiorko, indicando como cuerpo directivo para el periodo 2023-2027, los mismo que asumirán funciones desde el 24 de enero de 2023 al 24 de enero del 2027 a los siguientes integrantes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ELIAS NINAJA FLORES	PRESIDENTE	42038996
2	LUCHO NINAJA FLORES	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	41953178
3	WIDO GARY PACCI HUISA	SECRETARIO DE ECONOMÍA	42776580
4	ALEX PASTOR ISIDRO ADUVIRI	FISCAL	42626924
5	ROSSEL ROMMEL ARCE CACATA	VOCAL	45135597

Que, el **Informe Nº 30-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes - SGPUCTM, quien concluye señalando que resulta **procedente** la emisión del acto resolutivo por el órgano competente a favor de la "Asociación de Mototaxis Los Pioneros del Intiorko", en reconocimiento de la nueva junta directiva periodo desde el 24 de enero del 2023 hasta el 24 de enero del 2027.

Que, el **Informe N° 0143-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí, quien en atención al documento de la referencia, sin realizar observaciones, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía a favor del solicitante.

Que, el **Informe N° 822-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que en atención a los documentos de referencia, solicita remitir la información a Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior emisión de resolución de alcaldía.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 2924-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de abril de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, **Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **Nueva Junta Directiva de la "Asociación de Mototaxis Pioneros del Intiorko"** período 2023-2027 vigente **desde el 24 de enero del 2023 hasta el 24 de enero del 2027**, conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ELIAS NINAJA FLORES	PRESIDENTE	42038996
2	LUCHO NINAJA FLORES	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	41953178
3	WIDO GARY PACCI HUISA	SECRETARIO DE ECONOMÍA	42776580
4	ALEX PASTOR ISIDRO ADUVIRI	FISCAL	42626924
5	ROSSEL ROMMEL ARCE CACATA	VOCAL	45135597

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano, Catastro, Transporte y Margesí la realización de las acciones pertinentes y el registro correspondiente de la Junta Directiva reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGPUCTM
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO